

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**5911 Corrección de errores de la Orden de 21 de junio de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 8 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.**

Advertido error en la Orden de 21 de junio de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 8 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, se procede a su rectificación:

En la página 18163, punto Cinco, por el que se modifica el artículo 6, en el punto 3, apartado b):

Donde dice: "Estar afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en adelante RETA), por su actividad agraria, durante un período mínimo y continuado de doce meses, inmediatamente anterior a la publicación de la correspondiente convocatoria"; debe decir: "Estar afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en adelante RETA), por su actividad agraria, durante un período mínimo y continuado de doce meses."

Murcia, a 21 de septiembre de 2021.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.